

05/04/21
h. 5.10 35

JUZGADO DE MINAS - AVDA. BOLIVIA N° 4.650 - 1er. PISO - SALTA
CAPITAL.-

*** CÉDULA ***

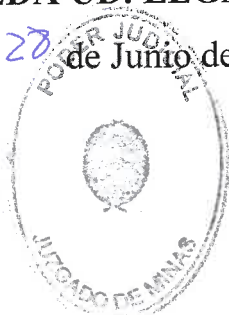
SEÑOR: RODRIGO B. FRIAS P/RINCON MINING PTY LIMITED.-

DOMICILIO PROCESAL CONSTITUIDO: PASEO GUEMES N° 101.-

_____ Que por la presente cédula se le hace saber a Ud. que en los autos caratulados: **GRUPO MINERO PROYECTO RINCON, .; ADY RESOURCES LIMITED POR OTROS**, Expte. N° EMI - 23515/2017, de trámite por ante el Juzgado de Minas, a cargo de la Dra. Maria Victoria Mosmann, se ha dictado la siguiente **PROVIDENCIA:** “Salta, 25 de Junio de 2021.- **AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO:** I. DECLARAR constituido el GRUPO MINERO denominado PROYECTO RINCON, Expte. N° 23515, en el Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Rincón.- II. TOMESE nota en los registros y expedientes correspondientes, procediéndose oportunamente a su reserva por Secretaría.- III. INTEGRAR a la Mesa de Trabajo conformada en la resolución de fs. 390/399, a la Ing. Carolina Arroyo, Secretaria Técnica de este Juzgado, y ORDENAR que la zona núcleo o intangible existente en el polígono 17112 se determine en el marco de dicha mesa de trabajo como un área o polígono cartográfico, y se presente un balance de superficie de cada una de las zonificaciones comprendidas en los polígonos de interés. IV. MANDAR se copie, registre y notifique personalmente o por cédula a la concesionaria, al señor Fiscal de Estado y las partes que conforman la mesa de trabajo. Hecho, pase a Catastro Minero para su conocimiento.- Fdo. Dra. Maria Victoria Mosmann- Jueza de Minas y la Fdo. Dra. Graciela Vanessa Liverato- Secretaria del Juzgado de Minas”.-

_____ **QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.** _____

_____ Salta, 28 de Junio de 2021.- _____



Dra. GRACIELA VANESSA LIVERATO
SECRETARIA

_____ Salta, 25 de Junio de 2021.- _____

_____ **AUTOS Y VISTOS:** Estos autos caratulados “**GRUPO MINERO PROYECTO RINCON**”; de Rincon Mining Pty Limited”, Expte. N° EMI – 23515/2017, y _____

_____ **C O N S I D E R A N D O :** _____

_____ I) A fs. 10/12 el Dr. Rodrigo B. Frías en representación de Ady Resources Limited – empresa que según consta a fs.107/109 y 112 cambió de denominación a Rincon Mining Limited y a fs. 157, 186, 195, por la de Rincon Mining Pty Limited- , solicita la conformación de Grupo Minero integrado por las pertenencias mineras que detalla, respecto de las que afirma se encuentran mensuradas y cuyas concesiones corresponden a su mandante. Expresa que todas las minas y pedimentos mineros son contiguos e integrarán una sola unidad como grupo minero lo que, sostiene, redundará en una gestión más eficiente y favorecerá la unidad económica de explotación de acuerdo a las posibilidades que contempla el Código de Minería y a las necesidades operativas del Proyecto de Litio del Salar de Rincón. _____

_____ Expresa que el grupo minero será denominado “Proyecto Rincón”, y que estará conformado por 88 minas constituido por 807 pertenencias, que abarca también 4 servidumbres. _____

_____ En dicho acto acompañó listado de las minas que conformarían el grupo (fs. 01/02), las coordenadas del perímetro del grupo (v. fs. 04/07) y el plano gráfico respectivo. A fs. 128 el peticionante rectificó las coordenadas. _____

_____ II) a) *Marco normativo:* El artículo 140 del Código de Minería dispone que el pedimento de constitución de grupo minero debe contener los títulos correspondientes a cada una de las pertenencias, un plano del grupo con la extensión y forma de las minas concurrentes, sus nombres, el de sus dueños el que ha de llevar la nueva propiedad y el de las minas colindantes, la declaración del gravamen que afecta a cada pertenencia, y en su caso el acuerdo celebrado con los acreedores. _____

_____ El artículo 141 del Código de Minería dispone que dicha solicitud debe _____

ser publicada por tres veces en el espacio de diez días y que una vez mensurado el grupo, se declarará conformado el grupo minero. _____

_____ b) *Constancias de autos*: De las constancias de autos surge que a fs. 13 se detallaron las minas y servidumbres que integran la petición de conformación de grupo minero, a fs. 192 se dispuso la publicación de la solicitud en el Boletín Oficial como también la publicación a los fines y efectos previstos por la Ley N° 7107 de que el área comprende 79.158, 7 has en zona de uso sustentable, 188,4 en zona de uso restringido y 207,6 has en zona de uso indefinido de la reserva de flora y fauna Los Andes, encontrándose las restantes 477,2 has fuera de las zonas de reserva, a lo que se dio cumplimiento según surge de las constancias de fs. 217/228. _____

_____ A fs. 390/399 se dictó resolución por la cual se aprobó las operaciones de mensura realizadas en este expediente, sobre el perímetro que conforman las 88 minas que integran la solicitud de conformación del grupo minero y se ordenó la conformación de una mesa de trabajo con la finalidad de demarcar las zonas que cuentan con especial protección ambiental dentro de la Reserva de Flora y Fauna Los Andes. _____

_____ A fs. 421/427 se acompaña acta realizada de acuerdo a lo dispuesto en la audiencia celebrada a fs. 410 donde se acordó identificar en el campo la existencia de los sectores que conforman zonas de uso restringido, núcleo o indefinido, en la que participaron los miembros de la Mesa de Trabajo conformada, por la Secretaría de Medio Ambiente el Dr. Sebastian Varela, la licenciada Yanina Bonduri y el guardaparque Marcelo Cuevas, por la Secretaría de Minería y Energía la licenciada Marina Liliana Gil y por la empresa Rincon los señores Daniel Vinante, Diego Vinante, Enzo Saravia, José Luis Puca, Sergio Yappert, el Dr. Rodrigo Frias y la licenciada Elisa Cozzi. Allí se expresa que se procedió a verificar los sitios que se encuentran identificado en el croquis que adjuntan (agregado a fs. 423), constatando el estado actual de dichos sectores, acompañan fotografías de las tareas realizadas en campo. _____

_____ A fs. 418/419 el Dr. Juan José Martinez, Director General de Minería

de la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta, junto a la licenciada Laura Valeria Viera, Jefa de Programa Catastro Minero y el licenciado Flavio H. Avan, del Subprograma Canon y Estadísticas, ambos de la misma Secretaría de Estado, acompañan informe del cual surgen los minerales que se han manifestado en cada mina que conforma el grupo, como también que todas las minas tienen la operación de mensura aprobada, tienen el pago de canon al día, cumplido el quinto período de las inversiones mineras oportunamente comprometidas en el plan de inversión, y que se encuentra aprobada la última renovación bianual de impacto ambiental presentada, según el detalle que allí se realiza.

_____ A fs. 440 la señora Secretaria Técnica de este juzgado, Ing. Carolina Arroyo produce informe en cumplimiento a lo ordenado a fs. 439, en el cual expresa que respecto al polígono Expte. N° 17112 se establece un único punto de coordenadas geográficas, respecto del cual se informa que no fue mapeada en el PIDM, propone que debería inferirse un área o polígono cartográfico de la zona núcleo o intangible, aun en el marco precautorio, a fin de lograr una convivencia armónica entre la protección al ambiente y el desarrollo de la actividad minera, evitando que se solapen las actividades permitidas y las que no en dicha área. Asimismo, se destaca la necesidad técnica de que se acompañe un balance de superficie de cada una de las zonificaciones mencionadas y descriptas, acotandolas a cada uno de los polígonos de interés.

_____ c) *Conformación del grupo minero*: Siendo que en autos se aprobó la mensura perimetral del Grupo Minero Proyecto Rincón en la resolución de fs. 390/399, decisorio en el que se constataron los 88 expedientes que conforman el grupo, surgiendo la titularidad, el o los minerales cuyo descubrimiento se manifestó en cada uno de ellos, que cada uno de ellos cuenta con su respectiva mensura aprobada; que no se han presentado oposiciones ni cuestionamiento alguno respecto a la solicitud en análisis; que según surge del estudio de cada uno de los expedientes que tengo a la vista, que se encuentran en el mismo estado, no adeudan canon (contando con expreso dictamen favorable a fs.

418/420) y, que cuentan con la oportuna presentación de la renovación de impacto ambiental de conformidad con el detalle realizado en el informe de fs. 418/419. Corresponde, de conformidad con las previsiones de los artículos 138/145, tener por constituido el grupo minero denominado "Proyecto Rincon", mensurado según resolución de fs. 390/399. _____

III) ____ En lo que respecta a la demarcación de las zonas enumeradas en el considerando III) 3) párrafo 13 de la resolución de fs. 390/399, tarea de la que da cuenta el acta confeccionada por los miembros de la mesa de trabajo conformada en este expediente y teniendo en consideración el informe realizado por la señora Secretará Técnica de este Juzgado en el marco de las atribuciones que le asigna el artículo 26 del Decreto 430/57, así como lo dicho por la doctrina, en comentario al artículo 143 del Código de Minería, al referir que "la resolución que admite la constitución del grupo puede, por otra parte, determinar las condiciones técnicas y económicas del agrupamiento, sea con referencia al programa presentado por los interesados o al que, en definitiva, resuelva adoptar la autoridad" (Catalano, Edmundo, Código de Minería Comentado, editorial Zavalía, pag. 253), se dispone la integración a la Mesa de Trabajo de la Ing. Carolina Arroyo, Secretaria Técnica de este Juzgado, ordenando que la zona núcleo o intangible existente en el polígono 17112 se determine en el marco de dicha mesa de trabajo como un área o polígono cartográfico en el marco precautorio previsto por el artículo 4 de la ley 25675 y artículo 4 de la ley 7070, asimismo se presente un balance de superficie de cada una de las zonificaciones comprendidas en los polígonos de interés. _____

RESUELVO: _____

____ I. DECLARAR constituido el GRUPO MINERO denominado PROYECTO RINCON, Expte. N° 23515, en el Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Rincón. _____

____ II. TOMESE nota en los registros y expedientes correspondientes, procediéndose oportunamente a su reserva por Secretaría . _____

_____III. INTEGRAR a la Mesa de Trabajo conformada en la resolución de fs. 390/399, a la Ing. Carolina Arroyo, Secretaria Técnica de este Juzgado, y ORDENAR que la zona núcleo o intangible existente en el polígono 17112 se determine en el marco de dicha mesa de trabajo como un área o polígono cartográfico, y se presente un balance de superficie de cada una de las zonificaciones comprendidas en los polígonos de interés. _____

_____IV. MANDAR se copie, registre y notifique personalmente o por cédula a la concesionaria, al señor Fiseal de Estado y las partes que conforman la mesa de trabajo. Hecho, pase a Catastro Minero para su conocimiento.- _____